

**Acuerdo N°110
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **PRIMER LLAMADO A CONCURSO 2019**, según las disposiciones indicadas más adelante.

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL AÑO 2019

El presupuesto del Fondo se compone de lo siguiente:

1. Presupuesto total del Fondo para el año 2019: \$427.004.000.- (A)
 - 1.1. Monto reservado y destinado a dar continuidad de financiamiento a proyectos de larga duración financiados en 2018: \$44.381.081.- (B), el que corresponden a:
 - a. \$26.232.748.- para proyectos de larga duración, financiados según acuerdo n° 105 que resuelve primer llamado 2018.
 - b. \$18.148.333.- para proyectos de larga duración, financiados según acuerdo n° 109 que resuelve segundo llamado 2018.
 - 1.2. Monto que se destinará a concursos año 2019: \$382.622.919.- (A-B)
 - a. \$237.226.210.- para asignar al primer llamado.
 - b. \$145.396.709.- disponible para otros concursos.

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - PRIMER LLAMADO 2019

1. Recursos disponibles para la convocatoria: \$382.622.919.-

2. Líneas de postulación y cantidad de proyectos:

- 2.1.- Las asociaciones de consumidores podrán postular proyectos de relevancia nacional y regional o local.
- 2.2. Las asociaciones podrán postular proyectos de acuerdo a la siguiente categorización:
 - Programas radiales y de TV
 - Educación
 - Difusión – Información
 - Atención de Público – asesoría
 - Estudios
 - Seminarios
 - Promover la creación de organizaciones orientadas a consumo.
 - Fortalecimientos de las asociaciones¹
 - Participación en procesos de fijación tarifaria.
- 2.3.- Número total de proyectos que puede postular una asociación, ya sean individuales y/o cooperativos: 7

3. Límites de postulación y financiamiento por asociación:

¹ Entiéndase como desarrollo de actividades orientadas a proponer medidas encaminadas a la protección de los derechos de los consumidores.

3.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.-

3.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación:

3.2.1. Postulando proyectos individuales: Hasta \$60.000.000.-

3.2.2. Postulando proyectos cooperativos: Hasta \$75.000.000.-

4. Plazos estimados de ejecución de proyectos:

Desde el 17 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019.

5. Formato de postulación: A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de Sernac.

6. Forma de entrega de documentación de postulación:

6.1. Por correo electrónico a msaez@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

7. Consultas:

7.1. **Forma de envío:** Por correo electrónico a msaez@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases.

7.2. **Forma de respuesta:** Por correo electrónico desde los correos cabbas@sernac.cl, pllantén@sernac.cl o msaez@sernac.cl, y la publicación en sitio web de Sernac.

8. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados **desde el 24 de enero de 2019.**

9. Calendario de hitos del concurso:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	7 días desde la tramitación de la resolución que aprueba bases
Inicio de consultas	24/01/2019
Final de consultas	07/02/2019
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde la formulación de consulta
Publicación de aclaraciones del Consejo	Mínimo 5 días antes del cierre de postulaciones
Cierre recepción postulaciones y entrega de antecedentes	21/02/2019
Publicación del acta de recepción de postulaciones	26/02/2019
Publicación del primer acta de admisibilidad	07/03/2019
Plazo para salvar errores formales	11/03/2019
Publicación de la segunda acta de admisibilidad	12/03/2019
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	19/03/2019
Cierre Período de evaluación	09/04/2019
Fecha estimada de selección de proyectos	16/04/2019
Información de resultados	24/04/2019
Reclamaciones	02/05/2019
Resolución de reclamaciones	10 días desde ingreso de reclamación
Aceptación formal de ejecución	Hasta 5 días desde la notificación que efectúe el Secretario Ejecutivo sobre el financiamiento de proyectos
Suscripción de convenios	10 días desde el término del período de impugnación o reclamaciones.

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo gestionar publicación de la información general del presente Acuerdo en un diario de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor, en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros: Nelson Lafuente Lobos (representante del Director Nacional de Sernac); Gerardo José Sanz de Undurraga (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Iván Garay Pagliai (representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno) y Cristóbal Fernández Robin (representante del Consejo de Rectores de Universidades chilenas).

Santiago, 3 de enero de 2019.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC
 **FondoConcursable**
para asociaciones de consumidores

Manuel Sáez Zu-Dohna
Secretario Ejecutivo
Consejo Administración Fondo Concursable